



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
LICENCIA AMBIENTAL UNICA SEMARNAT-05-002 (OFICIO No. SGPA/1080/COAH/2016)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD. TELÉFONO DE PARTICULARES, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, OCR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

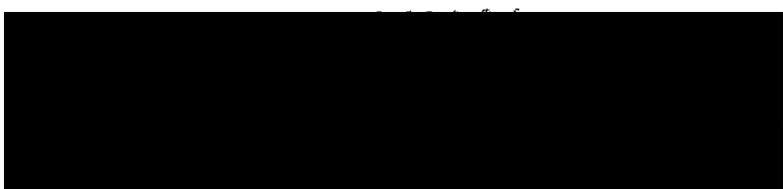
LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

OK

LP



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIO No.- SGPA/01080/COAH/2016

ASUNTO: Resolutivo LAU

Saltillo, Coahuila de Zaragoza 07 de junio de 2016

C. IVAN EVARISTO NAVARRO CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL

EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
CARRETERA FEDERAL 57 TRAMO NAVA-PIEDRAS NEGRAS No. 23910 C.P. 26070
NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (844) 606 48 39

PROCESA
PROCESO FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
24 JUN 2016
REGISTRO
Dr. Lazaro Benavides 8006 Rta. Col. Nueva Espera
Saltillo, Coahuila

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 111 fracción VI, y X, 111 Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

RESULTANDO

07 JUN 2016

1.- Que con fecha 01 de marzo de 2016, el **C. Ivan Evaristo Navarro Camacho**, representante legal de **EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, Solicitud de Licencia Ambiental Única, registrado con número de Bitácora 05/LU-0005/03/16.

2.- En la revisión del formato de solicitud de la Licencia ambiental única se encontró que esta no se requirió debidamente ya que en el numeral 1.4 correspondiente a productos y subproductos la información que presenta es la misma que aparece en el numeral 1.3 correspondiente a insumos directos e insumos indirectos.

3.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, conforme lo dispone el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emitió el Oficio No. SGPA/0547/COAH/2016, de fecha 22 de marzo de 2016, mediante se le solicitó la siguiente información adicional, para continuar con la evaluación de su trámite:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN COAHUILA
01 JUL 2016

A.- A fin de tenerle por atendido lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, deberá acreditar la legal constitución de la empresa mediante la presentación en original o copia certificada del Instrumento Público que contenga la Legal constitución de la empresa Ingeniería en Empaque Arvisa, S.A. de C.V.

Eva

B.- Deberá presentar el documento comprobatorio de la actividad que desarrolla.

C.- Deberá de requisitar en todas sus partes el formato FF-SEMARNA-0033, ya que la información que incluye en dicho formato no se apega al Instructivo General para solicitud de Licencia Ambiental Única.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 12 de abril de 2016, le fue notificado a la empresa **EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, el Oficio No. SGPA/0547/COAH/2016, de fecha 22 de marzo de 2016.

2.- Que con fecha 06 de mayo la empresa **EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, entrega la información en tiempo solicitada a través del Oficio No. SGPA/0547/COAH/2016, de fecha 22 de marzo de 2016.

3.- En referencia al inciso A del resultando número 2 el promovente cumple con lo solicitado, ya que presenta copia certificada de la Escritura Pública número 11,121 de fecha 16 de octubre de 1991 en la cual se hace constar el Contrato de sociedad de INGENIERIA EN EMPAQUE ARVISA, S.A. DE C.V., así mismo exhibe copia simple de Escritura Publica número 53,229 de fecha 10 de febrero de 2014 en la que se hace constar el cambio denominación y la reforma total de los Estatutos de INGENIERIA EN EMPAQUE ARVISA, S.A. DE C.V., para que en lo futuro opere como **EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, precisando que la misma fue presentada en el escrito inicial del presente trámite en copia certificada.

3.- En lo referente al documento comprobatorio de la actividad que desarrolla, que se solicitó en el inciso B la actividad que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa **EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** es la de fabricación de envases de cartón, la cual no se encuentra comprendida dentro de los 11 giros industriales señalados en el segundo párrafo del Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

4.- La empresa **EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, en respuesta al inciso C del resultando número 2, no cumplió con lo solicitado, ya que el formato que presenta continúa con los mismos errores e inconsistencias, ya que en la Sección I del numeral 1.4 Productos y Subproductos registra los insumos en lugar de indicar los productos y subproductos.

Derivado del análisis de la información, esta Unidad Administrativa:

RESUELVE

PRIMERO.- No otorgar la Licencia Ambiental Única como lo solicita en su escrito registrado con el número de bitácora 05/LU-0005/03/16, recibido el día 01 de marzo del año en curso en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que técnica y jurídicamente no presenta la descripción de su actividad y la actividad principal



de la empresa que se describe en la Cedula de Identificación Fiscal es la de Fabricación de envases de cartón, el cual no se encuentra comprendida dentro de los 11 giros industriales señalados en el segundo párrafo del Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ya que de acuerdo al documento que presenta para acreditar su actividad principal no corresponde a ninguno de los sectores señalados en dicho artículo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la empresa **EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, podrá ser impugnado, mediante el recurso de revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 176 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído a **EMPAQUES MODERNOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el C. Ivan Evaristo Navarro Camacho en el domicilio ubicado en el proemio del presente oficio.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

C.C.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.

c.c.p. minutarío
RFFR/RARA/YELA/ECHG

